

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza; a 13 de marzo de 2024

Oficio Número: AEEP/DAJ/UT/023/2024

Asunto: Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información con folio 212483824000001

Estimada Persona Solicitante
Presente.

Con fundamento en los artículos 12, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción I, 12 fracción VI, 16 fracciones I, IV, VIII, X, 150 y 156 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 49, 50, 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1 y 2 del Decreto por el que se crea la Agencia de Energía del Estado de Puebla; 5 fracción VIII, 16 fracción II y 22 fracción X del Reglamento Interior de la Agencia de Energía del Estado de Puebla; me refiero a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 212483824000001, del 13 de febrero de 2024, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, mediante la cual requiere lo siguiente:

“¿Quién fue el principal fideicomitente para los proyectos sustentables implementados en 2023 en el Estado de Puebla?”

Al respecto, considerando que el Sujeto Obligado Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla, tiene como objeto destinar recursos en favor de los fideicomisarios para la ejecución de programas y proyectos vinculados con la creación, fomento, fortalecimiento, mejora y/o ampliación de infraestructura y equipamiento energético, productivo, urbano, turístico, de movilidad, de transporte público sustentable, de ordenamiento territorial, carretero y de servicios, y en general, de aquellos programas y proyectos que constituyan a juicio del Comité Técnico, una condición indispensable para el desarrollo energético sustentable del Estado y sus municipios, que sean presentados por la Agencia, así como por cualquiera de los integrantes del Comité técnico, en el ámbito de sus respectivas competencias; esto de conformidad con el artículo Tercero del Decreto por el que se crea el Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla, en atención a su solicitud me permito dar respuesta a cada una de sus preguntas:

- El principal fideicomitente es el Gobierno del Estado de Puebla, conforme al artículo Cuarto del Decreto por el que se crea el Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla, el cual establece que el Fideicomitente es el Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado y la Agencia de Energía del Estado de Puebla.

De igual forma, en términos del artículo 169, párrafo segundo y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, usted tiene el derecho de impugnar vía recurso de revisión el contenido de la presente respuesta atendiendo a las formalidades previstas para tal efecto.

Atentamente

Enlace de la Unidad de Transparencia de la Agencia
de Energía del Estado de Puebla